

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00316.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la heredera reconocida Sandra Lucía Báez Peñalosa, el 04 de junio pasado, el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito en referencia y en su lugar, se ordena al Jurista que representa a la heredera en mención, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 11 de mayo y 26 de mayo del año en curso, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (C. G. del Proceso, artículo 502).-

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 26 de mayo pasado, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 101, hoy 18 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7917d55c3893e3eb9b1879d97cc0e9fb376ba14682dfb9517ef52da3cb6500d

Documento generado en 16/06/2021 03:20:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>